MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO

I Departamento –Concepción

Av. Río Apa y 13 de Junio

Tel.: (0351) 230764 –Email: municipalidaddesanlazaro@gmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 490 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VIDEL S.A. CON RUC.: 80101345-3 REPRESENTADA POR EL SEÑOR BENIGNO VILLASBOA CON C.I. N° 4.848.012 EL TOTAL DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2021 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, ID N° 400.892.----------

San Lázaro, 20 de agosto del 2021.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación y recomendación de adjudicación por parte del Comité Evaluador, para el servicio de almuerzo escolar para las institución educativas; y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a la **Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"**, Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

QUE, De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con los siguientes requisitos:

a) Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el pliego
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN LAZARO

R E S U E L V E:

Art. 1º.-ADJUDICAR a la firma **VIDEL S.A. CON RUC.: 80101345-3 REPRESENTADA POR EL SEÑOR BENIGNO VILLASBOA CON C.I. N° 4.848.012 EL TOTAL DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2021 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, ID N° 400.892**, en la modalidad de CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES con una CANTIDAD MINIMA de 10.440 raciones y una CANTIDAD MAXIMA DE 14.000 raciones, y un monto total de **GS. 168.000.000 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES).---**

Art. 2º.-IMPUTAR la presente erogación al Programa y Objeto del Gasto que corresponda.----------

Art. 3º.-NOTIFICAR a la totalidad de los oferentes participantes.----------

Art. 4º.-COMUNICAR a donde corresponda y cumplido archivar.----------

ABG. CARLOS JAVIER CORONEL
Secretario General

JORGE D. VILLALBA SILVA
Intendente Municipal